

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R

Latacunga, 04 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R

Latacunga, 04 de febrero de 2025

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la"*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R

Latacunga, 04 de febrero de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R

Latacunga, 04 de febrero de 2025

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.-** La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0209-M de fecha 13 de enero de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, comunica la difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025;

Que, con fecha 13 de enero de 2025, se cuenta con el Informe de Necesidad Nro. INF-HG-LTGA-2025-004, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Ing. Diego Robayo, Auxiliar de Servicios de Camillero, revisado y aprobado por el Mgs. Iván Palma, Técnico Informático;

Que, con fecha 14 de enero de 2025, se cuenta con Memorando Nro. IESS-HG-LA-CP-2025-0053-M, suscrito por la Ing. Tatiana del Rocío Pérez Vargas, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, en el cual se remite el certificado de catálogo electrónico y la simulación de compras;

Que, con fecha 28 de enero de 2025, se cuenta con el informe de especificaciones técnicas, elaborado por el Ing. Diego Robayo, Auxiliar de Servicios de Camillero, revisado y aprobado por el Mgs. Iván Palma, Técnico Informático;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-IE-2025-0066-M, de fecha 31 de enero de 2025, se solicita a la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez, Jefe de Departamento, la disponibilidad presupuestaria de partida 530804 denominada MATERIALES DE OFICINA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2025-0254-M, de fecha 31 de enero de 2025 la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez, Jefe de Departamento, remite la disponibilidad presupuestaria;

Que, el Departamento de Informática garantiza que no cuenta con certificación PAC y certificaciones presupuestarias en tránsito para el proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0804-M, de fecha 04 de febrero de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; **suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 16.796,30 (Dieciséis mil setecientos noventa y seis con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0804-M, de fecha 04 de febrero de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; **disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 3.524,53 (Tres mil quinientos veinte y cuatro con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0804-M, de fecha 04 de febrero de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R

Latacunga, 04 de febrero de 2025

PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 20.320,83 (Veinte mil trescientos veinte con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-IE-2025-0076-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2025-IE concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, en razón de que se suprimen y disminuyen ítems que constan en el Pac para adquirir materiales de oficina de acuerdo a las cantidades necesarias, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, debido a que se ha identificado la necesidad prioritaria de realizar la adquisición de estos materiales.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN. –

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R
Latacunga, 04 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530804	Materiales de oficina	BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000914	C1	Unidad	200	0.1429	28,58	28,58
530804	Materiales de oficina	CAJA DE CARTON CON LOGO INSTITUCIONAL	Bien	Catálogo Electrónico	321530319	C1	Unidad	1612	2.0000	3.224,00	3.224,00
530804	Materiales de oficina	CINTA ADHESIVA 18X25 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	C1	Unidad	200	0.2697	53,94	53,94
530804	Materiales de oficina	CINTA ADHESIVA 18X50 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000125	C1	Unidad	200	0.3000	60,00	60,00
530804	Materiales de oficina	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C1	Unidad	400	0.5000	200,00	200,00
530804	Materiales de oficina	CINTA MASKING DE 1 PULGADA X 40 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001104	C1	Unidad	100	1.0000	100,00	100,00
530804	Materiales de oficina	CINTA MASKING DE 2 PULGADAS X 40 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001105	C1	Unidad	100	1.5000	150,00	150,00
530804	Materiales de oficina	CLIP ESTANDAR 32 MM COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	4299500112	C1	Unidad	100	0.2500	25,00	25,00
530804	Materiales de oficina	CUADERNO ESPIRAL PEQUENO	Bien	Catálogo Electrónico	326000115	C1	Unidad	250	1.4500	362,50	362,50
530804	Materiales de oficina	ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C1	Unidad	2000	0.2000	400,00	400,00
530804	Materiales de oficina	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39X4.39 T3	Bien	Catálogo Electrónico	321491327	C1	Unidad	200	0.4500	90,00	90,00
530804	Materiales de oficina	GOMA EN BARRA 40 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	C1	Unidad	100	0.9518	95,18	95,18
530804	Materiales de oficina	GRAPAS 2616 CAJA DE 5000 U	Bien	Catálogo Electrónico	4299500127	C1	Unidad	200	0.6500	130,00	130,00
530804	Materiales de oficina	LIQUIDO CORRECTOR TIPO ESPERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	C1	Unidad	150	1.0000	150,00	150,00
530804	Materiales de oficina	MARCADOR PARA CD	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	C1	Unidad	100	0.5000	50,00	50,00
530804	Materiales de oficina	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000944	C1	Unidad	200	0.5000	100,00	100,00
530804	Materiales de oficina	MINAS HB 0.5 MM	Bien	Catálogo Electrónico	389110715	C1	Unidad	300	1.0000	300,00	300,00
530804	Materiales de oficina	MOUSE PAD	Bien	Catálogo Electrónico	3212920140	C1	Unidad	200	5.5000	1.100,00	1.100,00
530804	Materiales de oficina	PILAS AAA ALCALINAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001110	C1	Unidad	140	1.2000	168,00	168,00
530804	Materiales de oficina	PILAS AA ALCALINAS	Bien	Catálogo Electrónico	36990001109	C1	Unidad	140	1.2000	168,00	168,00
530804	Materiales de oficina	PORTAMINAS 0.5 MM	Bien	Catálogo Electrónico	3891107111	C1	Unidad	200	1.3500	270,00	270,00
530804	Materiales de oficina	REGLA METALICA 60 CM	Bien	Catálogo Electrónico	36990001119	C1	Unidad	100	0.5500	55,00	55,00
530804	Materiales de oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	Subasta Inversa Electrónica	321290418	C1	Unidad	3158	2.9500	9.316,10	9.316,10
530804	Materiales de oficina	SEÑALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C1	Unidad	200	1.0000	200,00	200,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											16.796,30

DISMINUCIÓN. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
330804	Materiales de oficina	FONERS	Bien	Catálogo Electrónico	891201307	2	Unidad	2	8.001,7100	8.001,71	330804	Materiales de oficina	FONERS	Bien	Catálogo Electrónico	891201307	C1	Unidad	2	4.477,1800	4.477,18	3.524,53
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											3.524,53											

INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0022-R

Latacunga, 04 de febrero de 2025

Señor Magíster
Iván Santiago Palma Bastidas
Técnico Informático

PV